



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 011-2025-UNAAA

Siendo las 10:05 am. del 14 de mayo del 2025, se reunieron de manera presencial en el Salón Presidencial, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. Mario Esven Reyna Linares, en su calidad de Presidente; Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico, y Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, en su calidad de Vicepresidente de Investigación; Abog. Luis Antonio Mariños Burgos, en su calidad de Secretario General de la UNAAA.

Y luego de verificar el Quorum reglamentario la Presidencia de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión ordinaria convocada, en el siguiente orden:

I. DESPACHO:

1. APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

2. APROBAR LA SUSCRIPCION DEL ACUERDO DE COOPERACION E INTERCAMBIO ACADEMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

3. APROBAR EN VIAS DE REGULARIZACION EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

4. APROBAR LA ENCARGATURA COMO DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA, AL ABOG. JUAN CARLOS CASTRO ALVAREZ, EN ADICION A SUS FUNCIONES.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

II. INFORMES:

1. El presidente de la Comisión organizadora, informa lo siguiente:

Que, mediante Oficio N° 2388-2025-GRL/GRI, el Gerente Regional de infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, remite el expediente y actas de entrega de la Obra IOARR "Creación de los servicios de la escuela de postgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - Loreto", la cual se encuentra liquidada mediante Resolución Gerencial Regional N° 375-2022-GRI-GGR-GRI del 11/10/2022. Dichas actas deberán ser suscritas para con ello culminar la entrega definitiva.

Por otro lado, mediante Carta N° 030-2025-CORPI-SL-P, la coordinadora Regional de los pueblos indígenas San Lorenzo (CORPI-SL), ha solicitado la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre su representada y esta casa de estudios, por lo cual se estarán realizando las coordinaciones con las áreas involucradas a efectos de poder ver la viabilidad para la suscripción de dicho convenio.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ÍTALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

2. Los miembros de la Comisión Organizadora, Vicepresidentes, Académico y de Investigación manifiestan no tener informes en la presente sesión ordinaria.

III. PEDIDOS:

1. El presidente de la Comisión Organizadora y los Vicepresidentes, Académico y de Investigación manifiestan no tener pedidos.

IV. ORDEN DEL DIA:

1. APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA.

Con respecto al Informe Técnico N° 014-2025-UNAAA/CO/P/OCRI, de fecha 27 de Marzo del 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales concluye que la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS-UNAAA Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA-ANA", el cual es fundamental para el desarrollo de acciones orientadas a la gestión integrada de recursos hídricos, a través de proyectos de investigación, fortalecimiento de capacidades e intercambio de información, por lo cual recomienda proceder con la firma del presente convenio, de igual manera en el Oficio N° 684-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 02 de Abril del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversión, remite Informe Técnico N° 005-2025-UNAAA-DOPPI/UPMIG. de fecha 02 de marzo del 2025, la Unidad de Planeamiento, Modernización e Instrumentos de Gestión, emite opinión favorable a la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS-UNAAA Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA-ANA", indicando opinión favorable a la solicitud de opinión técnica, con la finalidad de continuar con el proceso de aprobación y difusión del acto resolutivo correspondiente, A su vez en el Informe N° 031-2025-UNAAA/PCO-OGC de fecha 09 de Abril del 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable a la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS-UNAAA Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA-ANA", indicando que se establece una alianza estratégica para fortalecer la calidad educativa e investigativa, garantizando una cooperación sostenible sin transferencias económicas ni contraprestaciones, por consiguiente en el Informe N° 0097-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 28 de abril de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por legalmente favorable a la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS-UNAAA Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA-ANA", indicando además que el presente convenio cumple con lo dispuesto por el marco jurídico vigente, así como los fines de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, que radican en la formación de profesionales de alta calidad, la promoción de la investigación científica, contribuir con el desarrollo humano y demás acciones en cumplimiento de los objetivos institucionales, además de encontrarse acorde al modelo de licencia institucional vigente;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA GABEREA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARTÍNEZ BURGOS
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

por lo que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales deberá velar por el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos, conforme a sus atribuciones comprendidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la UNAAA y normatividad vigente.

En ese sentido, el Presidente de la Comisión Organizadora, pone en consideración para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas-UNAAA y la Autoridad Nacional del Agua-ANA", y;
AUTORIZAR al Dr. Mario Esven Reyna Linares, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA, para que, en su condición de representante legal de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, suscriba el CONVENIO aprobado precedentemente.

2. APROBAR LA SUSCRIPCION DEL ACUERDO DE COOPERACION E INTERCAMBIO ACADEMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2025-UNAAA/CO/P/OCRI, de fecha 27 de Marzo del 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales concluye que la suscripción del "ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS", es de suma importancia ya que es una herramienta fundamental para el crecimiento académico e institucional, generando beneficios significativos para la comunidad universitaria y fortaleciendo la internacionalización de la educación superior en ambas naciones, además, su suscripción se realiza conforme a la normativa vigente de cada país, respetando los marcos regulatorios de las universidades participantes y garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en beneficio del desarrollo institucional y educativo, de este modo en el Oficio N° 0730-2025-UNAAA-OPPI, de fecha 09 de Abril del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversión, remite el Informe Técnico N° 007-2025-UNAAA-DOPPI/UPMIG. de fecha 09 de abril del 2025, suscrito por la Unidad de Planeamiento, Modernización e Instrumentos de Gestión, emite opinión favorable a la suscripción del "ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS", con la finalidad de continuar con el proceso de aprobación y difusión del acto resolutivo correspondiente, de forma similar en el Informe N° 038-2025-UNAAA/PCO-OGC de fecha 23 de Abril del 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable a la suscripción del "ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS", indicando que se establece una alianza estratégica orientada a fortalecer la calidad educativa, la investigación científica y el desarrollo institucional de ambas universidades. Asimismo, promueve una cooperación sostenible basada en principios de reciprocidad, sin

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

implicar transferencias económicas ni obligaciones financieras entre las partes, lo que garantiza una colaboración equitativa y mutuamente beneficiosa, por lo cual recomienda continuar con el proceso de aprobación y suscripción del acuerdo, considerando su impacto positivo en la proyección académica internacional y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de ambas universidades, a su vez en el Informe N° 0098-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 28 de abril de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por legalmente favorable a la suscripción del "ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS", indicando además que el presente convenio cumple con lo dispuesto por el marco jurídico vigente, así como los fines de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, que radican en la formación de profesionales de alta calidad, la promoción de la investigación científica, contribuir con el desarrollo humano y demás acciones en cumplimiento de los objetivos institucionales, además de encontrarse en acorde al modelo de licencia institucional vigente; por lo que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales deberá velar por el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos, conforme a sus atribuciones comprendidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la UNAAA.

En ese sentido, el Presidente de la Comisión Organizadora, pone en consideración para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR el Acuerdo de Cooperación e Intercambio Académico entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, y;

AUTORIZAR al Dr. Mario Esven Reyna Linares, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA, para que, en su condición de representante legal de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, suscriba el CONVENIO aprobado precedentemente.

3. APROBAR EL VIAS DE REGULARIZACION EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS.

A través del Oficio N° 0960-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 09 de mayo de 2025, la Dirección de la oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAAA, la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas. Dicha presidencia lo deriva a esta oficina de asesoría jurídica a fin de emitir la opinión que corresponda por lo tanto en el Informe N° 106-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 12 de mayo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: es favorable legalmente APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2025 CONSISTENCIADO CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, mediante acto resolutivo del titular del pliego, por encontrarse dentro del marco jurídico vigente

En ese sentido, el Presidente de la Comisión Organizadora, pone en consideración para el acuerdo correspondiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGUA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. JIALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUISA MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR EN VIAS DE REGULARIZACION EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, y;

4. **APROBAR LA ENCARGATURA COMO DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA, AL ABOG. JUAN CARLOS CASTRO ALVAREZ, EN ADICION A SUS FUNCIONES.**

Que, mediante Informe Técnico N° 039-2025-UNAAA/DGOGA/URH, de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, remite al Director de la Oficina General de Administración, el procedimiento de vinculación de funcionario a la oficina de Defensoría Universitaria de la UNAAA, de la cual concluye que: Teniendo en consideración que el Abogado JUAN CARLOS CASTRO ALVAREZ, identificado con DNI N° 42135031, cumple con el perfil y los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la UNAAA; y Lineamientos para Designación de los Empleados de Confianza, por lo tanto resulta viable que se proceda con su Encargatura de DEFENSOR UNIVERSITARIO de la UNAAA, del mismo modo es importante destacar que en el Informe N° 0108-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye emitiendo su opinión legalmente favorable: "Aprobar mediante acto resolutivo la Encargatura como Defensor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA, al Abog. JUAN CARLOS CASTRO ALVAREZ, en adición a sus funciones

En ese sentido, el Presidente de la Comisión Organizadora, pone en consideración para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

APROBAR, la encargatura como Defensor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA, Al Abog. Juan Carlos Castro Álvarez, en adición a sus funciones.

Sin otro punto que tratar, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA dio por concluida la presente sesión ordinaria, siendo las 11:05 am. del mismo día, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL

